

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS225/2
21 de febrero de 2001

(01-0852)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS TUBERÍAS SIN SOLDADURA PROCEDENTES DE ITALIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 19 de febrero de 2001, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Misión Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 8 de febrero de 2001 (WT/DS225/1, G/L/438, G/ADP/D34/1) con el título "Estados Unidos - Derechos antidumping sobre las tuberías sin soldadura procedentes de Italia".

El Japón tiene un interés comercial sustancial en este asunto por ser un Miembro cuyas exportaciones han sido sometidas a un *examen a efectos de extinción* de conformidad con la legislación antidumping de los Estados Unidos.
